



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2017 MDP

Paiján, 07 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 166A-2017-GM, con Informe N° 44-2017-OPP/MDP de fecha 07-02-17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Informe N° 009-2017/SGSP-MDP de fecha 31-01-17, emitido por El Sub Gerente de Servicios Públicos, requiere servicio de alquiler de 07 horas de retroexcavadora para limpieza de puntos críticos en el Distrito, por conmemoración de la Feria Patronal Señor de los Milagros, cuyo costo del servicio es de S/.1050.00 soles;

Que, según Informe N° 044-2017-OPP/MDP, de fecha 07-02-17, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señor Rober Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1050.00 Soles, afectandose a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Clasificador 2.3. 2.5.1.4;

Que, Gerencia Municipal emite Proveído N° 329-2017-GM/MDP, ordenando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Anticipo a nombre de señor Julio Santiago Alvarado Vega, Sub Gerente de Servicios Públicos, por la suma de S/. 1050.00 soles, para pago de los servicios de alquiler de retroexcavadora para limpieza de puntos críticos por inicio de la Feria Patronal Señor de los Milagros;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 1050.00 Soles (Un Mil con cincuenta 00/100 Nuevos Soles) a favor del SubGerente Servicios Públicos, señor Julio Santiago Alvarado Vega para efectos de pago por el servicio, tal como se señala en el segundo considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento 18 Recursos Determinados Canon y Sobrecanon. Clasificador 2.3. 2.5.1.4.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ing. Segundino H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP